



FECHA PUBLICACIÓN: 18 DE MAYO DE 2023. LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, se publicó concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, procede acordar la exclusión de las personas candidatas que no reúnen los requisitos exigidos. Asimismo, se acuerda la publicación del listado de personas admitidas en el Anexo I, el listado de personas excluidas y la causa de exclusión en el Anexo II.

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, los funcionarios que figuren en la lista de excluidos o que no consten en ninguna de ambas listas, podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados de admitidos y excluidos en la página Web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. **El plazo de presentación de alegaciones finalizará el día 25 de mayo de 2023.**

En el supuesto que existan funcionarios que figuren en ambas listas, como admitidos y excluidos, ello se debe a que se encuentran admitidos en alguno de los puestos solicitados y excluidos en otros por no cumplir con los requisitos exigidos en el puesto de trabajo.

Las alegaciones se deberán presentar vía correo electrónico al buzón habilitado concursos@maec.es, en el asunto deberá figurar "ALEGACIONES CONCURSO ESPECÍFICO". No se admitirá nueva documentación que no sea la indispensable para la participación o la subsanación del motivo de exclusión.

Aquellos aspirantes que figuren en la relación de excluidos o que no consten en ninguna de ambas listas y no presenten alegaciones o no subsanen la causa de exclusión, serán excluidos definitivamente de la participación en este concurso.

Una vez subsanados los motivos de exclusión, contra la exclusión definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora



de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.